

COPIA



No 2015-210-000792-1

Asunto: Respuesta radicado 0640 S

Fecha Radicado: 06/03/2015 12:24:40 - Usuario Actual DSANCHEZ

Destino -- Remitente CIU Cam G y M

http://www.patrimoniocultural.gov.co

Bogotá D.C. CII 12B (Antes CII 13) No. 2-68, Tel. 3550800

REDEX

BEDEX

570367



* 5 5 3 7 8 6 2 *

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE BOGOTÁ S.A.S.

KAREN YISED CALDAS S.A.S.
AV. CARRERA 68 NO 5-21 CAM COLOMBIA

MEDELLÍN: Calle. 43 # 6
www.redex.com.co
e-mail: clientes@redex.com
MENSAJERÍA EXPRESA
E INTERNACIONAL
Resol. 1838 Registro P

Nombre de quien recibe: *Yano Tabaja alb.*
Fecha: *10-03-15* Hora: *220*
Doc: *07/03/2015*

a notificación personal

00640-2 del 6 de Febrero de 2015

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN:
DIRECCIÓN ERRADA PERMANECE CERRADO CLIENTE NO CONOCIDO TRASLADO PERSONA
DIRECCIÓN INCOMPLETA TRASLADO EMPRESA DESORDEN PÚBLICO Y/O DIFÍCIL ACCESO

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, le agradece presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 12B N. 2 – 58 (nueva) de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 a.m. y 2:00 a 5:00 p.m., dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarlo personalmente de la decisión adoptada en relación con la solicitud de intervención en espacio público en la localidad de la Candelaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se hace al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada mediante escrito por el interesado para notificarse, quien debe presentar al momento de la diligencia el documento de identificación (Artículo 67 y 71 del C.P.A.C.A).

Así mismo, de la manera más cordial nos permitimos informarle, que en caso de que usted no pueda atender esta citación, al cabo de los cinco (5) días siguientes del envío de la presente comunicación, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural procederá a notificar la mencionada resolución mediante Aviso, en atención a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ BELTRÁN
Subdirectora Técnica de Intervención

Elaboró: Arq. Iván Arturo Vargas - Arquitecto- Subdirección Técnica de Intervención
VóBo Jurídico: Abg. Matilde Isabel Silva Gómez - Abogada- Subdirección Técnica de Intervención



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Sistema de Gestión - OrfeoGp



No 2015-210-000792-1

Asunto: Respuesta radicado 0640 S

Fecha Radicado: 06/03/2015 12:24:40 - Usuario Actual DSANCHEZ

Destino -- Remitente CIU Cam G y M

http://www.patrimoniocultural.gov.co

Bogotá D.C. Cll 12B (Antes Cll 13) No. 2-58, Tel. 3550800

300

Bogotá, D.C.

Señora
KAREN YISED CALDAS PARDO
CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.
Avenida Carrera 68 No. 5-21
Teléfono 4173000
Ciudad

Asunto: Citación para notificación personal

Radicado IDPC: 2015-210-000640-2 del 6 de Febrero de 2015

Respetada señora Caldas:

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, le agradece presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 12B N. 2 – 58 (nueva) de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 a.m. y 2:00 a 5:00 p.m., dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarlo personalmente de la decisión adoptada en relación con la solicitud de intervención en espacio público en la localidad de la Candelaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se hace al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada mediante escrito por el interesado para notificarse, quien debe presentar al momento de la diligencia el documento de identificación (Artículo 67 y 71 del C.P.A.C.A).

Así mismo, de la manera más cordial nos permitimos informarle, que en caso de que usted no pueda atender esta citación, al cabo de los cinco (5) días siguientes del envío de la presente comunicación, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural procederá a notificar la mencionada resolución mediante Aviso, en atención a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ BELTRÁN
Subdirectora Técnica de Intervención

Elaboró: Arq. Iván Arturo Vargas - Arquitecto- Subdirección Técnica de Intervención
VoBó Jurídico: Abg. Matilde Isabel Silva Gómez - Abogada- Subdirección Técnica de Intervención

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUANA
GD-F07.V0